

Anexo número 36.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 14,179.—Por la atenta nota de Ud. número 812 de 26 del actual, me he impuesto de que con fecha 22 del mismo mes, el Sr. Presidente de la República se sirvió expedir el Exequatur de estilo á la Patente que acredita al Sr. Arturo Monnom como Cónsul de Bélgica en esta Ciudad, con jurisdicción en los Estados de Nuevo-León, Coahuila y Tamaulipas.

Tengo la honra de decirlo á Ud. en respuesta, reiterándole las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad, y Constitución.—Monterrey, 31 de Octubre de 1898.—*B. Reyes.*
—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.
—México.

Anexo número 37.

Personal del Cuerpo Consular extranjero residente en Monterrey.

NOMBRE.	CARACTER.	NACIONALIDAD.
Pablo Burchard.....	Vice-Cónsul.....	Alemana.
John C. Middleton.....	Vice-Cónsul.....	Inglesa.
Francisco Armendaiz.....	Cónsul.....	Española.
Miguel Ferrara.....	Agente Consular Interino.....	Italiana.
John K. Pollard.....	Cónsul General.....	Norteamericana.
Philip Carroll.....	Vice-Cónsul y Auxiliar del Cónsul general.....	Norteamericana.
Arturo Monnom.....	Cónsul.....	Belga.

DOCUMENTO NUMERO VI.

Límites con Coahuila.

Anexo número 38.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Número 2,556.—Con esta fecha firmaron los Señores Ingenieros T. S. Abbott y Francisco Beltrán comisionados respectivamente por este Gobierno y el del digno cargo de Ud. el plano general de la línea divisoria entre este y ese Estado, formado de conformidad con la ley relativa que expidió el Congreso de la Unión el 13 de Diciembre de 1892, por el Señor Ingeniero Sixto Espinosa, miembro de la Comisión y á quien se encargó al efecto de ello.

Ese plano que es conforme con los tres parciales que de la misma línea levantó el referido Señor Espinosa, y que por uno y otro Gobierno se aprobaron en su oportunidad, tengo la honra de remitirlo á Ud. con la anotación aprobatoria respectiva del de mi cargo, suplicándole que con tal requisito se sirva á su vez enviarme el tanto igual que recibirá del Señor Ingeniero Abbott, para que hecho el cange, quede en cada uno de los archivos de los dos Gobiernos ese documento debidamente autorizado.

El Gobierno de este Estado se complace de que demarcada con el plano en relación la línea límite entre Nuevo-León y Coahuila por tantos años cuestionada, hayan para siempre finalizando los motivos que de alguna manera pudieron interrumpir las relaciones de amistad y verdadera simpatía que actualmente existen entre estas dos vecinas Entidades Políticas.

Reitero á vd. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 30 de Marzo de 1896.—*B. Reyes.*
—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbrica.—Al Señor Gobernador del Estado de Coahuila.—Saltillo.

Anexo número 39.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.—Sección 3ª.—Número 642.—Con la atenta nota de Ud. número 2556 correspondiente al 30 de Marzo último, se recibió en este Gobierno un ejemplar del plano general de la línea divisoria entre este y ese Estado de su merecido cargo, formado por el Ingeniero Sixto Espinosa de conformidad con la ley relativa que expidió el Congreso de la Unión el 13 de Diciembre de 1892, suscrito por los de igual clase Francisco Beltrán y T. S. Abbott comisionados respectivamente por ese y este Gobierno, y con la anotación de aprobado por el Gobierno de Nuevo León.

A mi vez tengo la honra de remitir á Ud. en cambio, y con los mismos requisitos, para que obre en el archivo de ese de su digno cargo, otro ejemplar igual del mismo plano que presenté á este Gobierno su comisionado el Señor Ingeniero T. S. Abbott, congratulándome como Ud. de que con la fijación definitiva de la línea divisoria de Coahuila y Nuevo León, hayan terminado para siempre los motivos que de alguna manera pudieran interrumpir las relaciones de amistad y verdadera simpatía que afortunadamente existen entre las autoridades y vecinos de ambas Entidades Federativas.

Reitero á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Saltillo, 4 de Mayo de 1896.—*Miguel Cárdenas.*
—*Cosme Garza García*, O. M.—Rúbricas.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo número 40.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Número 3092.—Juntamente con la atenta comunicación de Ud. número 642, de 4 del que cursa, se recibió en este Gobierno el ejemplar del plano general de la línea divisoria entre este y ese Estado, formado por el Ingeniero Sixto T. Espinosa; quedando impuesto de que se recibió en el Gobierno del digno cargo de Ud. el que con los requisitos legales le fué remitido por el de mi mando.

Reitero á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 8 de Mayo de 1896.—*B. Reyes.*
—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbrica.—Al C. Gobernador del Estado de Coahuila.—Saltillo.

Anexo número 41

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Número 3,390.—Expedida por el Congreso de la Unión con fecha 13 de Diciembre de 1891, la ley que marcó los límites entre Nuevo León y Coahuila, los Gobiernos de ambos Estados procedimos á nombrar las comisiones de Ingenieros que en obediencia de aquella ley se ocupasen luego de señalarla sobre el terreno, lo cual con conformidad de las partes se ha efectuado, habiéndose hecho el plano de la citada línea divisoria que en copia tengo el honor de acompañar á la presente, para los efectos que sean del caso, advirtiéndole que en el plano constan las aprobaciones de los dos Gobiernos interesados.

Reitero á Ud. las protestas de mi consideración muy distinguida.
Libertad y Constitución. Monterrey, 26 de Mayo de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbrica.—Al Sr. Secretario de Fomento.—México.

Anexo número 42.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Número 3,391. Hoy digo al Sr. Secretario de Fomento, lo que sigue:

«Expedida por el Congreso de la Unión con fecha 13 de Diciembre de 1891 la ley que marcó los límites entre Nuevo León y Coahuila, los Gobiernos de ambos Estados procedimos á nombrar las Comisiones de Ingenieros que en obediencia de aquella ley se ocupasen luego de señalarla sobre el terreno, lo cual con conformidad de las partes se ha efectuado, habiéndose hecho el plano de la citada línea divisoria que en copia tengo el honor de acompañar á la presente, para los efectos que sean del caso, advirtiéndole que en el plano constan las aprobaciones de los dos Gobiernos interesados.—Reitero á Ud. las protestas de mi consideración muy distinguida.»

Hónrome en insertarlo á Ud. á fin de que tenga conocimiento esa Secretaría de su digno cargo, de haberse cumplido por este Gobierno lo preceptuado en la citada ley.

Reitero á Ud. las protestas de mi atención.
Libertad y Constitución. Monterrey, 26 de Mayo de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbrica.—Al Sr. Secretario de Gobernación.—México.

Anexo número 43.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección 2ª.—Número 1,114.—Quedo enterado del oficio de Ud., fecha 26 de Mayo último, en que se sirvió transcribir el que dirigió al Secretario de Fomento, manifestándole que en cumplimiento de lo preceptuado en la ley expedida por el Congreso de la Unión con fecha 13 de Diciembre de 1891 que marcó los límites entre Nuevo León y Coahuila, los Gobernadores de ambos Estados procedieron á nombrar las Comisiones de Ingenieros que se ocupasen de señalar sobre el terreno la línea divisoria, lo cual se ha efectuado con conformidad de las partes.

Libertad y Constitución, México, Junio 2 de 1896.—*G. Cosío*.—Rúbrica.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo número 44

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—México.—Sección 1ª.—Número 7,526.—Con el atento oficio de Ud. fecha 26 del actual, se ha recibido en esta Secretaría la copia del plano de la línea divisoria de ese Estado de su digno mando, y el de Coahuila. Reiterando á Ud. las protestas de mi consideración, doy á Ud. las gracias por la mencionada copia.

Libertad y Constitución.—México, Mayo 30 de 1896.—*Fernández Leal*. Rúbrica.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo número 45.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Secretaría.—Sección 2ª.—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Número 5,701.—Por acuerdo del C. Gobernador, tengo la honra de remitir á Udes. el plano general de la línea divisoria entre este Estado y el de Coahuila, á fin de que en su vista se sirvan proponer á esta Secretaría las modificaciones que crean del caso se le hagan, si á su juicio mereciere algunas, previa rectificación que practiquen Udes. de la línea en el terreno donde está demarcada; suplicándoles que ínterin emiten su respectivo dictamen, se sirvan acusarme recibo de la presente.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 6 de Noviembre de 1896.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Sres. Ingenieros Sixto T. Espinosa y Francisco Beltrán.—Presentes.

Anexo número 46.

Con el atento oficio de Ud. número 5,701 fecha de hoy, recibimos el plano general de la línea divisoria entre este Estado y el de Coahuila, para que, previa rectificación sobre el terreno, propongamos á la Secretaría de su digno cargo las modificaciones que creyéremos del caso, si es que algunas hubieren de hacerse; para cuyo objeto tenemos el honor de participar á Ud. que ya pasamos á hacer el estudio respectivo desde luego.

Protestamos á Ud. las seguridades de nuestra distinguida atención.

Libertad y Constitución. Monterrey, Noviembre 6 de 1896.—*Francisco Beltrán*.—*S. T. Espinosa*.—Rúbrica.—Al C. Secretario de Gobierno.—Presente.

Anexo número 47.

Comisión de Límites de Nuevo León.—Por informes privados dignos de crédito, ha llegado á mi noticia que la línea limítrofe del Estado con Coahuila, por la Sierra del Huachichil, se confunde ya, en las localidades vecinas respectivas de uno y otro Estado, con la que separa los terrenos del Rancho de Jesús María de los de la Hacienda de la Hedionda Grande.

Débase esto, sin duda, á que en un principio la línea se trazó erróneamente por los linderos de aquellas fincas, demarcándose entonces, en la Sierra, con